



Real Audiencia de San Carlos de Borja.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEBIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

Ayuntam.^{to} del d. de mayo y en la villa de Beclá a primero de mayo
 de mil ochocientos dos, hallandose de Jueves, y conq^{ue}pa
 dor en las Salas Capitulares los señores Conde, Justicia,
 y Regim.^{to} de ella a saber el Sr. Dn. Juan^{co} Lorenzo
 Reg.^{to} decano por su estado noble, y Reg.^{to} de la R.^a Justi.^a ra
 dición ordinaria, los señores Dn. Gaspar Lopez de Carri
 llo, Dn. Josef Soriano, y Dn. Luis Arzob.^{to} que ramb.^{to} son
 Reg.^{tos} por su estado noble, los señores Juan Ruwio,
 Pedro Ximenes, y Pasqual Soriano que lo son por el
 estado g^{ral}, con el Sr. Sindico Personero Dn. Miguel
 Ruwio haviendo sido citados conq^{ue}pa y enm^{en}on
 del efecto: Se hicieron presentes sus R.^{as} Provisione
 nes de los señores Alcaldes del crimen de la R.^a chanc
 cillería de Granada, y de Hyondalgo en ella, referen
 dadas por su C.^{no} maior Dn. Juan de Agaba, y
 Calderon Pharrodas de ventidós de Diciembre del
 año proximo, la una a favor de Pedro Sessano es
 puche, la otra a favor de Juan^{co} Ant.^o Ortuno, y la
 otra a favor de Juan Ortuno Sessa, por las que
 se mandó se le alce el Marant.^o que se le tiene
 puesto, y se le conceda cinco meses de término, para
 la practica de dilig.^{as} a cué^{nta} xia Camasa, para
 el Servicio de un ducador, y se le libe^{re} la corrup
 cedula de Hidalguia, dize solo que enaxado el
 Ayuntam.^{to} y demas que en ellas se expresan Dixo: El
 Sr. Dn. Josef Soriano, que venesa, y obedece Dn. R.^a
 Prov.^{es} y para su cumplim.^{to} pasen las dilig.^{as} al Lic.^o Dn.
 Barth.^o Abellan vecino y Abogado en la villa de Ju
 milla, y libere^{se} estim.^o del acuse^{lo} que hizo el Ayun^{to}

